

APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Código:GCO-020-PD-001-r-017

Versión: 01

Bogotá, D.C., Junio 10 de 2020

Señores
UT SOFT IG 3

Asunto:

Aprobación Garantía Única de Cumplimiento Póliza No. 15-44-101227762 expedida por Seguros del Estado S.A., que ampara la Orden de Compra No.

49500 de 2020.

Cordial saludo,

De manera atenta y de conformidad con la Resolución No.2339 del 15 de noviembre de 2016 y el Manual de Contratación, me permito informarle que ha sido aprobada la Garantía Única de Cumplimiento Póliza No. 15-44-101227762 expedida por Seguros del Estado S.A., que ampara la Orden de Compra No. 49500 de 2020, cuyo objeto es "Adquirir suscripciones de Microsoft Office 365 E1 a través de orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) - Software por Catálogo, Instrumento de Agregación por Demanda CCE-116-IAD-2020, de acuerdo con las especificaciones técnicas, para el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.", por valor de \$846.696.480,00 M/Cte.

Los amparos aprobados son los siguientes:

Amnava	Vigencia		Valor	ANEXO
Amparo	Desde	Hasta	asegurado	
Cumplimiento del contrato	29/05/2020	29/12/2020	\$127.004.472,00	0
Calidad de los elementos	29/05/2020	29/06/2021	\$169.339.296,00	0
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	29/05/2020	29/06/2023	\$42.334.824,00	0

Cordialmente,

DANIEL CAMILO CASTILLA ACOSTA

Coordinador GIT Área de Gestión de Compras Públicas

C. Of the A_

Revisó: María Paula Peña Gómez- Contratista AGCP Proyectó: Diana Milena Cortes Casas - Contratista AGCP

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

CAMILOARCINIEGAS

ISTED PLIEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO COM



- 2. LA FECHA DE EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE TÍTULO SERÁ LA DEL DÍA EN QUE SE DILIGENCIEN LOS ESPACIOS EN BLANCO DEL PRESENTE PAGARÉ.
- 3. CON LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO AUTORIZO DE MANERA PERMANENTE E IRREVOCABLE A SEGUROS DEL ESTADO S.A. O A QUIEN REPRESENTE SUS DERECHOS PARA QUE CON FINES ESTADÍSTICOS, DE CONTROL O SUPERVISIÓN PROCESE, REPORTE, CONSERVE, CONSULTE, SUMINISTRE O ACTUALICE CUALQUIER INFORMACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO, COMERCIAL, CREDITICIO O DE SERVICIOS DERIVADAS DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE DOCUMENTO, A LAS CENTRALES DE INFORMACIÓN O BASES DE DATOS DEBIDAMENTE CONSTITUIDAS PARA TAL FIN, QUE ESTIME CONVENIENTE, EN LOS TÉRMINOS Y DURANTE EL TIEMPO QUE LOS SISTEMAS DE BASES DE DATOS, LAS NORMAS Y LAS AUTORIDADES LO ESTABLEZCAN. LA CONSECUENCIA DE ESTA AUTORIZACIÓN SERÁ LA INCLUSIÓN DE MI INFORMACIÓN Y/O DE LA DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO EN LAS MENCIONADAS BASES DE DATOS Y POR TANTO LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO, ASEGURADOR O DE CUALQUIER OTRO SECTOR AFILIADAS A DICHAS CENTRALES CONOCERÁN MI (NUESTRO) COMPORTAMIENTO PRESENTE Y PASADO RELACIONADO CON LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS, COMERCIALES, CREDITICIAS O DE SERVICIOS.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A LOS 02 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2020.

FIRMA	FIRMA			
NOMBRE:	NOMBRE:			
IDENTIFICACIÓN:	IDENTIFICACIÓN:			
REPRESENTANTE LEGAL DE:UNION TEMPORAL SOFT IG.3	REPRESENTANTE LEGAL DE: SOFTWAREONE COLOMBIA S. A. S			
NIT NO.:901373456	NIT NO.:900478383			
DIRECCIÓN:AK 45 NRO. 97 - 50 OFICINA 901	DIRECCIÓN:KR 45 NRO. 97 - 50			
TELÉFONO: 3012326862	TELÉFONO:7561788			
CIUDAD:BOGOTA, D.C	CIUDAD:BOGOTA, D.C			
INTEGRANTES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:				
FIRMA				
NOMBRE:				
IDENTIFICACIÓN:				
REPRESENTANTE LEGAL DE: IG SERVICES S.A.S				
NIT NO.:900693655	_ (20 (20			
DIRECCIÓN:AV CALLE 26 NRO. 92 - 32 P 3				
TELÉFONO:7956780				
CIUDAD:SABANETA				

CCUT-805750-15-20 Página 2 de 2



CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos póliza Nο 101227762, constar, que la anexo no expirara falta de pago de la prima, por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 02 días del mes de JUNIO de 2020



FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas